



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0062686/2010

CÓRDOBA, 03 NOV 2011

VISTO:

La solicitud de llamado a Licitación Privada para otorgar la Concesión del Servicio de Cantina en los Edificios Centro e Ingeniería de Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

La finalización del Contrato que oportunamente se celebrara, para la prestación del Servicio de Cantina;

La necesidad de contar con un nuevo contratista que continúe con la prestación del mismo;

La nota de elevación elaborada por Secretaría Técnica, que incluye el Pliego de bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Privada;

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Cantina, en los Edificios Centro e Ingeniería de Ciudad Universitaria.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego para el llamado a Licitación Privada, que como ANEXO I, se adjunta a la presente, invitándose a cotizar a tres firmas.

Art. 3º.- El respectivo llamado a Licitación Privada será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos días, en la página de la Facultad y otros medios fijos de publicación ubicados en los Edificios Centro y de Ciudad Universitaria.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La Comisión Evaluadora de ofertas estará compuesta por el Cr. Oscar VIVA, la Arq. Alejandra LLANOS y el Ing. Dante Antonio BUFFA.

Art. 5º).- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001522 -T-2011.-

IL/





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
 VELEZ SANSFIELD 1611 – CIUDAD DE CORDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES – VELEZ SANSFIELD 1611 – CIUDAD DE CORDOBA.-
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	N° 22 /2010
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	

Expediente -CUDAP N°:

Rubro comercial: 90-100000-399/03161

Objeto de la contratación: Llamase a Licitación Privada para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Cantina en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba; en los Edificios sitos en AV. Velez Sarsfield 299 (Edificio Centro) y Velez Sarsfield 1611 (Edificio Ciudad Universitaria); ambos en la Ciudad de Córdoba, Republica Argentina, lugar donde se desarrollan las actividades de dicha Facultad.- Por un plazo de 2 (dos) años, a contar a partir de la firma del respectivo Contrato de Concesión.-

Costo del pliego: SIN COSTO

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Velez Sarsfield 1611 – Ciudad de Córdoba.-	Todos los días hábiles, HASTA EL 24 de Noviembre de 2011, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Velez Sarsfield 1611 – Ciudad de Córdoba.-	Todos los días hábiles, HASTA EL 24 de Noviembre de 2011, en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Velez Sarsfield 1611 – Ciudad de Córdoba.-	-HASTA EL 25 de Noviembre de 2011, EN DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS. EN EL HORARIO DE 8 A 14HS, (SALVO EL DIA DE LA APERTURA QUE SERA HASTA LAS 11 HORAS).



ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Velez Sarsfield 1611 – Ciudad de Córdoba.-	25 de Noviembre de 2011, A LAS 11 HORAS.

ESPECIFICACIONES

Reng.	Canti- dad	Unid. De medida	Descripción	Unitario \$	Total \$
1	<u>2</u>	años	<p>El Servicio de Cantina, motivo de la presente Contratación, se prestará desde el 1 de Febrero al 31 de Diciembre de cada año calendario.- Su horario de atención será de 7:00 hs. a 22:00 hs. de Lunes a Viernes, y los Sabados de 7:00 hs. a 14:00 hs.- La concesión a contratar comprende la preparación y el expendio de bebidas y comidas, cuyo listado y precios deberá adjuntar el proponente a los fines del estudio de su propuesta; adjuntando para ello, los antecedentes y documentación necesarias para su estudio.- Toda modificación de precios en los artículos que se expendan, serán autorizados por el Organo de Control; en base a propuesta elevada por el Concesionario, para lo cual deberá adjuntar la documentación necesaria para su estudio.- En dicha lista mínima de artículos a expender y fijar su precio deberán incluirse: Sándwiches o Emparedados de diversos tipos, Hamburguesa, Pebete, Pancho, Lomitos, Empanadas, Pizzas, Café, Cortado, Café con leche, Factura, Pan criollo, Chipaca, Gaseosa, y la preparación y el expendio de 3 (tres) tipos de menús económicos indicando su composición y precio.- Se utilizará para la atención a los clientes, vajilla no descartable.- No se expendirán bebidas alcohólicas.- Es obligatoria la prestación de un servicio de Delivery, el que se prestará entre las 12:00 hs y 14:00 hs. dentro del ámbito físico de cada uno de los Edificios que componen la Facultad y que beneficiará a la totalidad del personal docente.- En caso de necesitar introducir mejoras en los locales que le son asignados y sus inmediaciones, deberán presentar croquis, planos, esquemas, etc. por ante la Secretaria Técnica de la Facultad, previo a que dichas mejoras sean ejecutadas; y será el Organo de Control quien autorizará su ejecución o las rechazará sin más trámite.- En caso de utilizarse dentro de los locales equipos de sonido, radio receptores, televisores, etc. el Adjudicatario adoptara los recaudos necesarios, para que los mismos funcionen con un volumen que no afecte las actividades propias de la Facultad.- Será obligatorio declarar la cantidad de personal que se afectará para la prestación del Servicio, indicándose la tarea a desarrollar por cada uno de los mismos; los que no tendrán relación de dependencia con la Universidad, ni revistando en sus planillas, ni cargando en forma directa ni indirecta en su presupuesto.- El Adjudicatario será el único responsable del pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y multas nacionales, provinciales y municipales que se relacionen con el comercio que explota.- El permisionario deberá disponer de una variedad razonable de marcas y tipos de los distintos productos que ofrezcan a la venta.- El Permisionario, estará obligado a: 1) Presentar y llevar correctamente toda la documentación de tipo personal y comercial que la Universidad le exija por estimarla conveniente.- 2) Exhibir permanentemente los precios de venta de los artículos que se expenden; 3) Atender personalmente el servicio, y cuando por causas justificadas y temporarias deba apelar a un sustituto, éste deberá ser a plena satisfacción de la Universidad; 4) Proveer y renovar todos los muebles, útiles, maquinarias, vajilla y elementos necesarios para el eficaz cometido del servicio; 5) Usar vestimenta sobria y adecuada a las tareas, tanto por parte del permisionario, como por el personal que colabora con él; 6) Velar por la higiene de todos los artículos no envasados en origen, que se expendan; así como la del personal</p>		



		<p>encargado de su preparación y venta; 7) Mantener un trato cordial y respetuoso con el personal y alumnos de la Facultad; 8) Atender personalmente a la buena conservación e higiene del local que ocupa, el patio central incluidas mesas, bancos y sus adyacencias; 9) Cumplimentar por su cuenta y cargo todas las normas laborales y de la seguridad social que le correspondan a él y al personal con que cuenta para la atención del servicio; 10) Habilitar por su cuenta las instalaciones de agua corriente, lavaderos, drenajes que sean necesarios para la higiene y la preparación de los alimentos, asumiendo las reparaciones que sean menester realizar; 11) Mantener a disposición de los usuarios un "Libro de Quejas y Sugerencias", el cual mensualmente se someterá a la visación del Organo de Control, sin perjuicio de su obligación de exhibirlo cuando se lo solicite; 12) Cumplir los horarios de atención al público que fije el Organo de Control.- Le estará prohibido: 1) Expende bebidas alcoholicas; 2) Vender o distribuir artículos que no sean los específicos del servicio que se le autorizare; 3) Facilitar los locales que ocupe para la realización de actividades que desnaturalicen su función específica o alteren el orden; 4) Ceder, a cualquier título, total o parcialmente la autorización, así como admitir nuevos socios del comercio; 5) Invocar el nombre de la Universidad o de sus autoridades en oportunidad de concertar cualquier tipo de operación comercial y ofrecer garantía o responsabilidad en nombre de la Universidad, de sus Unidades Académicas y Reparticiones; 6) Introducir modificaciones en las instalaciones cedidas por la Universidad, salvo expresa autorización por escrito de la Facultad; 7) Facilitar, fomentar, recibir o intermediar en juegos de azar.-La Universidad no tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el permisionario o personas vinculadas a su actividad comercial, tanto en su persona como en sus cosas.- La Universidad no se responsabilizará por deudas que los usuarios del servicio contrajeren con el permisionario y en modo alguno reclamara o exigira de sus empleados y alumnos el pago de deudas que los mismos pudieren contraer con el permisionario y sus colaboradores.- El Organo de Control será la Secretaria Técnica de la Facultad.- Durante la vigencia del plazo de la Concesión, la Facultad podrá disponer el traslado de la Sede adjudicada para el funcionamiento de la actividad comercial, cuando así resultare necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de las actividades administrativas y/o académicas, en cuyo caso serán por cuenta del permisionario los gastos y tareas correspondientes a su nuevo emplazamiento.- Si el permisionario no diere cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, la Facultad podrá revocar la autorización sin otra formalidad que la de notificarle la determinación de manera fehaciente.- El permisionario no podrá subcontratar servicios, introducir personal, transitorio o estable, para que colabore en la atención de los servicios a su cargo, sin que previamente sea autorizado por la Facultad, a cuyo fin deberá pedir autorización dando los datos personales de quienes se proponga incorporar.- Será requisito para la Concesión de la prestación de los servicios de Cantina, la contratación de estudiantes de esta Facultad en un porcentaje no inferior al 80 % (Ochenta por Ciento) del total del personal que se pretenda afectar al mismo y bajo la característica de Declaración Jurada al efecto.-Fijará el Canon mensual que ofrece por la concesión.- Duración de la misma: Dos (2) años.- Se fija un Canon mensual mínimo inicial, de pesos: Doce Mil.- (\$ 12.000,00).- El Adjudicatario, tendrá un plazo máximo de 48 horas, a partir de la firma del respectivo Contrato, para el inicio en forma definitiva de los servicios ofrecidos.-</p>		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Servicio



Observaciones del ítem
Observaciones del catálogo
Especificación técnica:
Despiece
Tolerancia

Datos de la solicitud de provisión (8)	
Frecuencia: (9)	Cantidad mínima: (10)
Observaciones:	

CLAUSULAS PARTICULARES

• **Texto de las cláusulas particulares de los pliegos de bases y condiciones particulares**
La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos N°: 1023/2001 y 436/2000 (en la parte pertinente), el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Resolución 834/2000 del Ministerio de Economía) y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Resolución N° 1460/88.-
La presentación de la oferta, importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
Constancia de Visita Obligatoria: Los Proponentes deberán efectuar una visita obligatoria a los lugares destinados para el desarrollo de sus actividades.- La Secretaria Técnica extenderá un certificado a tales efectos.-
SOLICITUD DE PLIEGOS: Según lo estipulado en el apartado: Retiro o Adquisición de Pliego y Consulta de Pliegos.-

Forma de pago: El pago del Canon mensual ofrecido deberá ser abonado en el Area Economico-Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ubicada en Av. Velez Sarsfield N° 1611- Ciudad Universitaria – Ciudad de Córdoba; por mes adelantado, del 1 al 5 de cada mes.-

Mantenimiento de oferta: Las Propuestas deberán ser mantenidas por el termino de sesenta (60) dias calendarios desde la fecha de apertura.- Todo incidente que se produjere y que impidiera la Adjudicación dentro de ése plazo, suspenderá el mismo hasta un total de noventa (90) dias calendarios desde la fecha de apertura.- Si antes de estos lapsos el Proponente desistiera de su oferta, perderá el deposito de garantia de la misma.-

Plazo de inicio de las Actividades en forma definitiva: Cuarenta y Ocho (48) horas contadas a partir de la firma del respectivo Contrato.

Lugar de entrega: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Avda. V. Sarsfield 1600

Cotización: las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.) incluido , la Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. exento.

Los oferentes deberán detallar claramente, marca, tipo, calidad, medidas, etc., del producto ofrecido (según corresponda), a fin de poder evaluarlo; en los casos que no se detalle, la Comisión Evaluadora podrá desestimar el renglón.

Adjuntar: documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 53 del Dcto. 436/2000. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS: Cinco Mil (\$ 5.000,00), la no inclusión del documento con la Oferta presentada será causal de desestimación de la misma.

ADJUNTAR: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la AFIP en todos los casos en que la oferta supere los \$ 50.000 (cincuenta mil), si el monto es menor adjuntar LIBRE DEUDA PREVISIONAL.



Este LIBRE DEUDA PREVISIONAL deberá cumplimentarse conforme a lo prescripto por la Circular Nro. 19/2005 de la Oficina Nacional de Contrataciones, es decir, el Oferente presentará junto con la oferta una declaración jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. La no presentación de lo exigido en este punto sera causal de desestimación de la Oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, O EN SU CASO SI DE LA CONSULTA REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC), SE CONSTATARA QUE EL MISMO NO ESTA VIGENTE A LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA (ARTICULO 140 DEL DCTO. 436/2000).

Presentar la propuesta en original y duplicado (por separado e identificados), firmadas en todas sus hojas, en sobres cerrados con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO:.....N°.....
- OBJETO:.....
- FECHA DE APERTURA:
- EXPEDIENTE N°.....
- NOMBRE DE LA FIRMA:
- DIRECCIÓN:.....
- TELEFONO:.....
- CORREO ELECTRONICO:
- El interior del Sobre deberá contener: - Solicitud de Admisión.-
 - Recibo de Adquisición del Pliego
 - Pliego del Concurso firmado en todos sus hojas
 - Constancia de visita realizada por el Oferente a los lugares destinados para el funcionamiento de la Cantina.-
 - Garantía de la Propuesta
 - Datos personales del Proponente o de los Titulares de la firma que se presenta al Concurso.-
 - Antecedentes comerciales del proponente con el mayor detalle para su verificación; así como las referencias bancarias y/o proveedores mayoristas; pudiendo exigir, si así se estimare procedente, las certificaciones de firmas.-
 - Compromiso expreso de habilitación de los servicios, en la forma establecida en los presentes Pliegos.-
 - Detalle del equipamiento ofrecido para los servicios.-
 - Información respecto a la cantidad y naturaleza del personal a emplear para la atención de los servicios, discriminados por cantina, teniendo en cuenta que el cliente no debe permanecer mas de cuatro (4) minutos en espera, entre el momento en que inicia la misma y el momento de ser atendido efectivamente.- Si en las previsiones se incluye emplear estudiantes universitarios, debera adjuntarse Declaración Jurada de que tal alternativa constituirá compromiso contractual, en caso de adjudicación del servicio que se licita.-
 - Sobre Propuesta: el mismo se presentará cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda: “PROPUESTA DE.....(nombre del proponente)..... PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CANTINA”.- En caso de que las propuestas fueran entregadas antes del dia y hora fijados para la apertura del Concurso, la entrega deberá realizarse en el Area Economico-Financiera, ubicada en el Edificio Ingenieria de Ciudad Universitaria, Av. Velez Sarsfield N° 1611 – Ciudad de Córdoba; solicitando recibo como constancia de su entrega, unica constancia valedera de su presentación.-

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio.

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Decreto N°: 436/2000.

ES DECIR QUE LA COTIZACIÓN SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA RENGLON.

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA.

Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, y situación frente a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.



Facturación: las facturas se presentarán por duplicado, una vez comunicada la recepción definitiva; en -----, acompañadas del Acta de recepción Definitiva, Orden de Compra Sellada con el tres (3) por mil, Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, de inscripción en IVA y Ganancias, de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, y de la/s excepción/es, si correspondiere.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CREDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

La Universidad no anticipará fondos bajo ningún concepto.

Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta.

El criterio que se seguirá para la Adjudicación será el de la consideración integral de la Oferta, es decir: precios, antecedentes, condiciones y mejoras ofrecidas, equipamientos u otros elementos que aseguren un servicio beneficioso para la Facultad.- Se tendrá en cuenta también, como factor de valoración especial y dirimente de las ofertas a los fines del proceso de adjudicación y a igualdad de condiciones, la cantidad de estudiantes por sobre la base establecida como requisito, situación que deberá surgir de manera clara de la documentación que se acompañe y posteriormente en caso de ser adjudicado, acreditado ante el Organismo de Control cada vez que le sea solicitado o cuando se produzca un reemplazo, a los efectos de la verificación del mantenimiento del porcentaje establecido en la participación de estudiantes de la Unidad Académica.- El Organismo Concesionario podrá rechazar todas las propuestas, a su solo juicio; tal decisión será inapelable por parte de los Proponentes.-

- La comunicación de la Preadjudicación será efectuada a los oferentes mediante comunicación fehaciente al domicilio legal constituido.- Todo reclamo, observación, etc. deberá ser presentada ante la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de la comunicación.- La presentación de las observaciones, si las hubiere, será analizada y resuelta por la Facultad, y comunicada a los oferentes.- Esta comunicación tendrá carácter de definitiva.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la preadjudicación si no se formularan reclamos, se procederá a la adjudicación respectiva.- Vencido el plazo de impugnaciones a la preadjudicación, y no existiendo presentaciones, la Facultad adjudicará el objeto de este Concurso de Precios y procederá a la firma del respectivo Contrato.- La Facultad realizará la devolución de las garantías de oferta, a aquellos proponentes no seleccionados.-
- El Contrato será afianzado con una garantía cuyo monto será equivalente al Diez Por Ciento (10%) del monto total de su oferta, resultante de multiplicar el canon mensual de su propuesta, por los veinticuatro (24) meses de duración de la Concesión.- La Garantía del Contrato podrá constituirse de la misma forma que para la Garantía de la Propuesta; en cuyo caso, el Adjudicatario deberá integrar el monto restante para cumplimentar con la exigencia del presente artículo.- Todas las garantías serán sin término de vencimiento, y tienen por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.- Queda establecido que las garantías que se constituyen, tanto de las propuestas como del Contrato, no devengarán ningún tipo de interés, ni ningún tipo de rédito.-
- El cumplimiento de los deberes del Concesionario, será controlado por la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, quien se constituye en el Organismo de Control de la Concesión.- El Concesionario se obliga a permitir el ingreso de los miembros de esta Secretaría a los locales afectados al funcionamiento comercial, en las oportunidades que lo soliciten, como asimismo a exhibir a dicha Secretaría o a quien ésta designe, toda documentación y/o comprobantes que le sean requeridos.-
- El Organismo de Control de la Concesión aplicará las penalidades y multas pecuniarias que considere convenientes, toda vez que el Concesionario incurra en faltas que afecten la prestación del Servicio, y/o contravengan disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión y/o el presente Pliego General de Condiciones para la Concesión del Servicio de Cantina.- Tales sanciones serán inapelables y de cumplimiento obligatorio por parte del Concesionario.- Las penalidades y multas pecuniarias, tendrán una gradación teniendo en cuenta la falta incurrida; iniciándose con un llamado de atención, y en caso de incumplimiento llegará hasta un monto equiparable a tres (3) meses del canon mensual que debe abonar el Concesionario.-
- Serán causales de Rescisión por culpa del Concesionario, sin perjuicio de otras establecidas: a) Falta de pago del canon acordado, en el plazo establecido.- b) Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causa justificada a juicio del Contratante.- c) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.- d) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.- e) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la Concesión.-

Información a presentar por los oferentes que se preinscriben para el presente llamado (Resolución 834/2000 del Ministerio de Economía)

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

I. Personas físicas y apoderados:

I.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.



- 2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

II. Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

III. Personas jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

IV Cooperativas de Trabajo.-

a) Requisitos a cumplir por el Oferente en el caso de ser una Cooperativa de Trabajo:

- 1.- Resolución Nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de Matrícula.-
- 2.- Inscripción y N° en el Registro Permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativa y Mutuales.-
- 3.- Ultimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha del acto de apertura del proceso de selección que se trate.- Constancia de pago de los últimos meses del monotributo de todos los asociados de la cooperativa.-
- 4.- Últimas dos Asambleas realizadas según el Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha del Acto de Apertura del Proceso de Selección que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.-
- 5.- AFIP, CUIT, IVA, inscripción como agente de retención, Monotributo, Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad.-
- 6.- Contrato de Seguro de Accidentes Personales en ocasión de trabajo, y asistencia médico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.-

b) Requisitos a cumplir por el adjudicatario al iniciar la prestación del servicio, en caso de ser Cooperativa:

- En relación a la Empresa:

1.- Nomina de asociados a efectuar al servicio.-

2.- Constancia de pago en termino del Contrato de Seguro de Accidentes Personales en ocasión de trabajo.-

- En relación con el personal a trabajar en el Establecimiento:

1.- Solicitud de admisión o ingreso como asociado, Acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y Libro de Registro de Asociados en el que consta la inclusión del asociado admitido.-

2.- Comprobante de suscripción e integración del Capital Social.-

3.- Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiera realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.-

4.- Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente le corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.-

5.- Constancia de alta en el Seguro de Accidentes Personales en ocasión de trabajo.-

c) Requisitos a cumplir por el Adjudicatario durante la prestación del servicio, mes a mes con la presentación de la facturación, en caso de ser Cooperativa:

1.- Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado.-

2.- Respecto del Monotributo, DDJJ, pago e individualización de los asociados afectados al servicio, correspondiente al último periodo vencido-

3.- Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales en ocasión de trabajo.-

La documentación descripta y toda otra que resulte de la Legislación Aplicable deberá estar a disposición para cuando y a los fines de contralor por la Contratante, y ésta así lo requiera.-

5.- Balances

Deberán presentar copia de los Balances Generales de Cierre de Ejercicio, firmadas por Contador Publico Nacional y Certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Economicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presenta dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos solo deberán presentar los antecedentes que registren.-

La presentación de la papeleria exigida en el punto N° 5, es de carácter obligatoria y debe ser parte constitutiva de la Oferta.-

-Los oferentes deberán estar incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), para ello, deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado, el formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar



con la Administración Pública Nacional (formulario 13). Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

-No obstante lo detallado precedentemente, los oferentes están obligados a cumplimentar con todo lo exigido en la mencionada Resolución N°: 39/2005, no pudiendo aducir que tal o cual exigencia no estaba incluida en este pliego.

Ademas los oferentes deberán:

-Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la A.F.I.P. y de la constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.

-Los oferentes, como declaración jurada, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, detallando teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, n° de documento nacional de identidad y horarios de atención. En ese domicilio constituido se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Mora en el Pago del Canon establecido por la Concesión: La mora en el pago se producira automáticamente el día seis (6) de cada mes, sin necesidad de requerimiento alguno.- La mora en el pago devengara un interes diario equivalente a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el descuento ordinario de documentos, dicho interes sera acumulativo en forma quincenal.- El plazo maximo para el pago del canon en mora, se establece en treinta (30) corridos, a partir de su vencimiento.-

A la firma del Contrato de Concesión, la Facultad hará entrega al Adjudicatario de los locales respectivos.- En esta oportunidad se labrara un Acta que consignara descripción del estado, elementos existentes y toda consideración que corresponda para la debida claridad del Patrimonio que se afecta a la Concesión; incluyendose un plano que establezca con precisión la delimitación de las zonas asignadas a la prestación de los servicios contratados; y de aquellas adyacentes en que debiera ejecutarse la limpieza.- Al termino de la Concesion, o a la Rescisión del Contrato, el Concesionario devolvera a la Facultad dichos locales y/o zonas en correcto estado de mantenimiento con los elementos existentes consignados en el Acta de Entrega mas la incorporación de las mejoras que hubiere ofrecido en su Propuesta.- Los locales a que se hace referencia en el presente articulo, se encuentran dotados de Energia Electrica y Gas Natural.- El Concesionario tomara a su cargo, la instalación de los medidores correspondientes y deberá abonar los consumos a la Facultad durante el termino de vigencia de la Concesión, con los precios facturados a cada momento, por los entes prestatarios de dichos Servicios.-

ANEXOS

- Texto de los anexos a los pliegos de bases y condiciones particulares

OBSERVACIONES GENERALES

- Texto de las observaciones generales de los pliegos de bases y condiciones particulares

CORDOBA, 27 de Noviembre DE 2011.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba